



## Resolución Directoral Nacional N° 067-2014-BNP

Lima, 16 MAYO 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 060-2014-BNP/DT-BNP, de fecha 03 de abril de 2014, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 013-2014-BNP/SG, de fecha 10 de marzo de 2014, emitido por la Dirección General de la Secretaría General; el Informe N° 304-2014-BNP/OAL, de fecha 22 de abril de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 010-2014-BNP/HN/DESH, de fecha 29 de enero de 2014, el señor Manolo Ramos Zegarra, solicita el retiro de su designación como fedatario, en el sentido de evitar reclamos y/o posibles sanciones que se originen, debido a la excesiva carga laboral que maneja;

Que, mediante Informe N° 013-2014-BNP/SG, de fecha 10 de marzo de 2014, la Dirección General de la Secretaría General, recomienda y concluye que se de el retiro del Bib. Manolo Ramos Zegarra y se designe como fedatario a un personal de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones – DEDLIA;

Que, mediante Informe N° 060-2014-BNP/DT-BNP, de fecha 03 de abril 2014, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, propone como fedatario del Centro Bibliográfico Nacional, a la servidora Giovanna Maribel Cusiatado Quispe;

Que, de acuerdo a lo señalado por los numerales 1) y 2) del artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, cada entidad designará Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención , quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindarán gratuitamente

**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 067 -2014-BNP (Cont.)**

sus servicios a los administrados, teniendo como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas que sean necesarias;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, de fecha 09 de abril de 2002, modificada por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP, de fecha 29 de marzo de 2009, se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, que regula los requisitos, atribuciones y demás normas referentes al régimen de fedatarios, estableciéndose que el Titular de la Entidad designará a los funcionarios y/o servidores que desempeñarán dicha función;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 129-2010-BNP, de fecha 16 de junio de 2010, rectificada con Resolución Directoral Nacional N° 156-2010-BNP, de fecha 02 de agosto de 2010, se designó a los servidores y funcionarios públicos que desempeñarán la función de Fedatarios Institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado con Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, de fecha 09 de abril de 2002, modificada por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP, de fecha 29 de marzo de 2004; y con el visto de la Oficina de Asesoría Legal; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

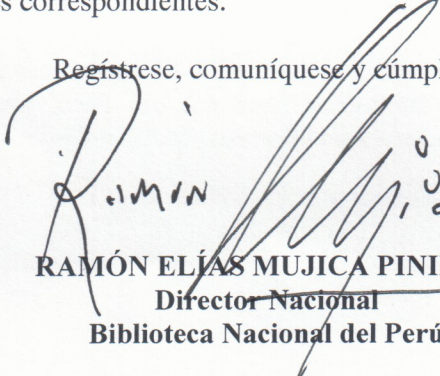
**Artículo Primero.- MODIFICAR** la Resolución Directoral Nacional N° 015-2013-BNP de fecha 08 de febrero de 2013, en el extremo del artículo primero de la parte resolutive, retirando como Fedatario Institucional al señor Manolo Ramos Zegarra- Técnico en Biblioteca III.

**Artículo Segundo.- INTEGRAR Y DESIGNAR**, a la señora Giovanna Maribel Cusiado Quispe, del Centro Bibliográfico Nacional, como Fedatario Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, quien ocupará el cargo del Bib. Manolo Ramos Zegarra.

**Artículo Tercero.-** Los fedatarios designados se desempeñarán de acuerdo a las funciones previstas en el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 y Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2002, modificado por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004 y llevarán un registro de los actos de autenticación y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a las instancias pertinentes, así como a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

